



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 16:00 horas del día 07 de octubre del 2024, se emite el Dictamen de Fallo – Resolución de la **Licitación Pública Local CCL/LPL/SCC/011/2024** a Tiempos Acortados Sin Concurrencia del Comité, para la **“Adquisición de Cámaras Web para diferentes áreas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco”**. Que se llevó a cabo con **Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas del Ejercicio Fiscal 2024**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto y para un mejor entendimiento se atenderá al GLOSARIO DE TÉRMINOS de la “CONVOCATORIA”; con fundamento en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 69, 71, 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LEY) y los artículos 73, 96 fracción III y 97, fracción IV del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (REGLAMENTO), así como con lo previsto en el numeral 10 de las bases del proceso licitatorio en comento, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó la convocatoria de la Licitación Pública Local CCL/LPL/SCC/011/2024 a Tiempos Acortados Sin Concurrencia del Comité el día 10 de septiembre del 2024, en la página de internet del Organismo <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones/>, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren el artículo 60, 72 numeral 1 fracción I y demás aplicables de la “Ley” y que para dicho proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación el siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de “Convocatoria” y “Bases”	10 de septiembre del 2024	A partir de las 16:00 horas	Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, Portal de Licitaciones. https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones
Visita de Campo	N/A	N/A	N/A
Recepción de Preguntas.	11 de septiembre del 2024.	Hasta las 16:00 horas	A través del Organismo y/o por Correo electrónico. pedro.loreto@ccljalisco.gob.mx y/o ucc@ccljalisco.gob.mx
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria.	13 de septiembre del 2024.	De las 13:00 Hasta las 13:29 horas.	En el “Domicilio” del “Organismo”
Acto de Junta Aclaratoria.	13 de septiembre del 2024.	A partir de las 13:30 horas	En el “Domicilio” del “Organismo”
Registro para la Presentación de Propuestas.	17 de septiembre del 2024	De las 13:00 Hasta las 13:29 horas.	En el “Domicilio” del “Organismo”
Acto de Presentación y Apertura de propuestas.	17 de septiembre del 2024	A partir de las 13:30 horas	En el “Domicilio” del “Organismo”
“Fallo” o “Resolución” de la convocatoria.	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme al artículo 65 fracción III de la Ley.	A partir de las 16:00 horas	A través de la Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones y/o por correo electrónico. pedro.loreto@ccljalisco.gob.mx y/o ucc@ccljalisco.gob.mx y/o en el domicilio



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

2. Que se designó por unanimidad del Comité de Adquisiciones, en la primera sesión ordinaria celebrada el 26 de enero del 2024 para suscribir las actas de fallo-Resolución de las Licitaciones Públicas Sin Concurrencia del Comité durante el tercer trimestre de 2024 como representante de este al Lic. Macario Yáñez Meza representando a la Secretaría de Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la “Ley”.
3. Con fecha 13 de septiembre del 2024, se reunieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, del Órgano Interno de Control y de la Dirección de Tecnologías de la Información como Área Requirente, con el fin de llevar a cabo la Junta Aclaratoria del presente proceso; en dicho acto se hizo constar que se recibieron preguntas por parte de 01 interesado durante el periodo de recepción de preguntas, y a su vez, en el acto no se contó con la presencia de algún proveedor interesado, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron, la cual se integra en el expediente; lo anterior en cumplimiento de los artículos 63 y 70 de la “Ley”, así como 63, 64, 65 y 66 del “Reglamento”.
4. Con fecha 17 de septiembre del 2024, se reunieron la Titular de la Dirección Administrativa como Unidad Centralizada de Compras, el Titular del Órgano Interno de Control y el Director de Tecnologías de la Información como área requirente, con el fin de llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del proceso licitatorio en comento, en apego a los artículos 64, 72 fracción V y demás relativos de la “Ley”, a los artículos 67 y 68 del Reglamento, así como al numeral 9, 9.1, 10 y 10.1 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas", constatando previo al inicio de dicho acto que se registraron dentro de los términos y horarios establecidos en las bases de la licitación, un total de 03 (tres) licitantes, con la finalidad de presentar sus propuestas técnicas y económicas, de conformidad con lo señalado en las bases; mismos que se enlistan a continuación:

LICITANTES	RFC	RUPC
GRUPO ATP INGENIERÍA, REDES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	GAI050727UQ2	SIN DATO
TOODLE S.A. DE C.V.	TOO121008UY2	P26129
DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES S.A. DE C.V.	DED160603CJO	P28378

5. En dicho acto se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en las propuestas de los licitantes, de acuerdo con lo solicitado en el punto 10.1 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 72 fracción V y demás relativos de la “Ley”, desprendiéndose lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTO	Grupo ATP Ingeniería, Redes y Servicios S.A. de C.V.	Toodle S.A. de C.V.	Ditra Estrategias Digitales S.A. de C.V.
b)	Anexo 2. (Propuesta Técnica) Los Licitantes deberán de realizar una descripción detallada de los bienes y/o servicios y sus características o especificaciones técnicas de acuerdo con lo solicitado, sin abreviaturas identificará sus renglones, descripción, marca, presentación y asentará que la vigencia de la propuesta técnica será hasta la conclusión de la contratación.	02 fojas	De la 1 a la 4.	De la 3 a la 4.
c)	Anexo 3. (Propuesta Económica) mismo que obra dentro las presentes bases.	01 foja	De la 5 a la 8.	De la 5 a la 6.
d)	Anexo 4. (Carta de Proposición) de las presentes bases, y manifiesto libre bajo protesta de decir verdad, donde el “LICITANTE” precise que cuenta con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas en las presentes bases.	02 fojas	De la 9 a la 13.	De la 7 a la 8.



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

INCISO	DOCUMENTO	Grupo ATP Ingeniería, Redes y Servicios S.A. de C.V.	Toodle S.A. de C.V.	Ditra Estrategias Digitales S.A. de C.V.
e)	Anexo 5. (Acreditación) conforme al anexo 5 de las presentes bases.	03 fojas	De la 14 a la 17.	De la 9 a la 11.
f)	Para el caso de personas morales “Acta Constitutiva”: Copia simple legible de la escritura pública mediante la cual se constituyó el “LICITANTE”, acompañada de la boleta registral de la misma, la cual deberá tener un objeto social acorde al objeto de la presente licitación; asimismo, sé deberá acompañar copia simple legible de las escrituras públicas que contengan las modificaciones que en su caso de hayan realizado.	26 fojas	De la 18 a 105.	38 fojas sin folio
g)	Para el caso de personas morales “Poder del del firmante” e “Identificación oficial”: copia simple legible de la escritura pública mediante la cual se otorgó el poder al firmante de la propuesta, así como copia simple legible de la identificación de dicha persona con validez oficial (pasaporte, credencial para votar o cartilla del servicio militar).			
h)	Para el caso de personas físicas; “Identificación oficial”: Copia simple legible de la identificación del “LICITANTE” vigente con validez oficial (pasaporte, credencial para votar o cartilla del servicio militar).	01 foja	De la 106 a la 107	
i)	PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES Y FISICAS Constancia de situación fiscal. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del “LICITANTE”, con actividad económica acorde al objeto de la presente licitación, con una vigencia no mayor a 03 (tres) meses de antigüedad, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, con domicilio ubicado en el Estado de Jalisco, el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 5 “Acreditación”, comprobante de domicilio y de la Licencia Municipal.	03 fojas Acuse de movimientos de actualización fiscal 03 fojas	De la 108 a la 111.	03 fojas
j)	Comprobante de domicilio. Copia simple legible de un comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses de antigüedad contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, a nombre de la persona física participante o de la razón social del “LICITANTE”, socio, accionista o quien cuente con poder notarial para actos de administración según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco, y deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 5 (Acreditación), licencia municipal y constancia de situación fiscal.	02 fojas	De la 112 a la 113.	01 foja
k)	Licencia municipal. Copia simple legible de la licencia municipal 2024 a nombre de la persona física participante o del licitante como persona moral (razón social, socio, accionista o quien cuenta con poder para actos de administración, con domicilio en el Estado de Jalisco, el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en el anexo 5 “Acreditación”, comprobante de domicilio y constancia de situación fiscal).	No presenta	De la 114 a la 115.	01 foja
l)	Anexo 6. Escrito manifiesto de vínculos y relaciones con servidores públicos del “CCL” y declaración de integridad y no conclusión, conforme al Anexo 10 de las presentes bases.	03 fojas	De la 116 a la 120.	De la 12 a la 14.
m)	Anexo 7. Declaración de aportación del cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco del “LICITANTE”, conforme al Anexo 7 de las presentes bases.	01 foja *No aporta	De la 121 a la 123. *No aporta	Folio 15 *No aporta
n)	Anexo 8 y opinión del SAT. Escrito conforme al Anexo 8 de las presentes bases, y copia simple legible del documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del “LICITANTE” en sentido positivo , con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, conforme al Código Fiscal de la Federación, y de acuerdo con el numeral 19 de las presentes bases.	03 fojas Opinión Positiva Emitida 23/07/2024	De la 124 a la 127. Opinión positiva Emitida 03/09/2024	Folio 16 Opinión positiva Emitida 13/09/2024 02 fojas



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

INCISO	DOCUMENTO	Grupo ATP Ingeniería, Redes y Servicios S.A. de C.V.	Toodle S.A. de C.V.	Ditra Estrategias Digitales S.A. de C.V.
o)	Anexo 9 manifiesto de cumplimiento Constancia de opinión de cumplimiento y acuse de la autorización de hacer pública la opinión de cumplimiento las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS). Escrito conforme al Anexo 9 de las presentes bases, y copia simple legible del documento expedido por el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social O de la razón social, o persona física del “LICITANTE” en sentido positivo, y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las bases hasta el día del acto “PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS”, así como el Acuse de autorización de opinión pública generado en el buzón IMSS, para que este pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; conforme a lo establecido en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación, así como en lo referido en el numeral 20 de las presentes bases.	03 fojas Opinión Positiva Emitida 16/09/2024 *Sin acuse	De la 130 a la 133. Opinión positiva Emitida 11/08/2024 *Sin acuse	Folio 17 Opinión positiva Emitida 13/09/2024 01 foja sin folio *Sin acuse
p)	Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT e impresión de constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y entero de descuentos). Escrito conforme al Anexo 10 de las presentes bases, y copia simple legible de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, a nombre del “LICITANTE” , misma que se deberá encontrar en sentido “Sin adeudo” , conforme al numeral 21 de las presentes bases.	02 fojas Constancia CON ADEUDOS Emitida 16/09/2024 Presenta Cedula de determinación de cuotas 01 foja y Comprobante de aplicación de pago de cuotas 01 foja.	De la 134 a la 137. Constancia sin adeudos Emitida 11/08/2024	Folio 18 Constancia sin adeudo Emitida 13/09/2024 01 foja sin folio
q)	Anexo 11 (Identificación Original Oficial Vigente y/o copia certificada de esta, así como copia simple de dicha identificación anexada en su propuesta para su cotejo).	01 foja	De la 138 a la 139.	De la 19
r)	Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	01 foja	De la 140 a la 141.	De la 20.
s)	Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME conforme a lo estipulado en el artículo 49, numeral 2 de la “LEY”	01 foja	De la 142 a la 144.	De la 21.
t)	Anexo 14 Texto de la Fianza del 10% de Garantía de Cumplimiento del Contrato	02 fojas	De la 145 a la 148.	De la 22 a la 23.
u)	Documentos solicitados en el Anexo 1 de las bases. - Mencionar marca, modelo, especificaciones, garantía en su cotización y su propuesta técnica, todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica. - El proveedor participante podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del equipo que se oferte como superior mediante carta original, vigente y mencionando el número de concurso al cual participa. - Deberá presentar datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo con su propuesta. - Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.	Fichas técnicas 02 fojas Datasheet 04 fojas	De la 149 a la 152.	Folio 24. 03 fojas sin folio.
Observaciones		Cheque avalando fianza Copia anexo 1 (03 fojas)		Índice folio 1-3



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

6. Respecto a los documentos a presentar señalados en el numeral 10.1 de las Bases de la Licitación en cita, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 72, fracción V de la “Ley” y el artículo 69 del “Reglamento”, la Mtra. Patricia Elizabeth Navarro Camacho, en su carácter de Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

-RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA-

LICITANTE	1. GRUPO ATP INGENIERÍA, REDES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE	
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN		
El licitante GRUPO ATP INGENIERÍA, REDES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. Tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 10 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; incumpliendo con la documentación que se enlista a continuación:		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
i)	PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES Y FISICAS Constancia de situación fiscal. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del “LICITANTE”, con actividad económica acorde al objeto de la presente licitación, con una vigencia no mayor a 03 (tres) meses de antigüedad, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, con domicilio ubicado en el Estado de Jalisco, el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 5 “Acreditación”, comprobante de domicilio y de la Licencia Municipal.	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 17 de septiembre del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE: Respecto a la Constancia de situación fiscal se determina que el participante: No Cumple. En virtud de que el documento presentado en su propuesta tiene domicilio en la Ciudad de México, por lo que incumple con el requisito solicitado en lo que refiere al domicilio.
j)	Comprobante de domicilio. Copia simple legible de un comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses de antigüedad contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, a nombre de la persona física participante o de la razón social del “LICITANTE”, socio, accionista o quien cuente con poder notarial para actos de administración según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco, y deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 5 (Acreditación), licencia municipal y constancia de situación fiscal.	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 17 de septiembre del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE: Respecto al Comprobante de domicilio se determina que el participante: No Cumple. En virtud de que se desconoce si cumple con el domicilio señalado en la licencia municipal al no haber exhibido dicho documento, por ello no se cumple con lo solicitado en este punto toda vez que al realizar el cotejo de todos los documentos referidos no coincidieron entre sí.
k)	Anexo 5 (Respecto a la Licencia Municipal) Licencia municipal. Copia simple legible de la licencia municipal 2024 a nombre de la persona física participante o del licitante como persona moral (razón social, socio, accionista o quien cuenta con poder para actos de administración, con domicilio en el Estado de Jalisco, el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en el anexo 5 “Acreditación”, comprobante de domicilio y constancia de situación fiscal).	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 17 de septiembre del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE: Respecto a la Licencia Municipal se determina que el participante: No Cumple. En virtud de que en su propuesta no exhibió el documento solicitado, tal como se solicitó en la convocatoria.
n)	Anexo 8 y opinión del SAT. Escrito conforme al Anexo 8 de las presentes bases, y copia simple legible del documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 17 de septiembre del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

	<p>cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del “LICITANTE” <u>en sentido positivo</u>, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, conforme al Código Fiscal de la Federación, y de acuerdo con el numeral 19 de las presentes bases.</p>	<p>contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE:</p> <p><u>Respecto a la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales se determina que el participante:</u> No Cumple. En virtud de que el documento presentado tiene fecha de emisión del 23/07/2024 lo cual excede la vigencia no mayor a 30 días naturales requerida para dicho documento.</p>
<p>o)</p>	<p>Anexo 9 manifiesto de cumplimiento Constancia de opinión de cumplimiento y <u>acuse de la autorización de hacer pública la opinión de cumplimiento las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS).</u></p>	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 17 de septiembre del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE:</p> <p><u>Respecto al acuse de la autorización de hacer pública la opinión de cumplimiento las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) se determina que el participante:</u> No Cumple. En virtud de que en su propuesta no exhibió el documento solicitado, tal como se solicitó en la convocatoria.</p>
<p>p)</p>	<p>Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT e impresión de constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y entero de descuentos). Escrito conforme al Anexo 10 de las presentes bases, y copia simple legible de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, a nombre del “LICITANTE”, misma que se deberá encontrar en sentido “<u>Sin adeudo</u>”, conforme al numeral 21 de las presentes bases.</p>	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 17 de septiembre del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE:</p> <p><u>Respecto a la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones y Entero de Descuentos se determina que el participante:</u> No Cumple. En virtud de que el documento exhibido presenta ADEUDOS.</p>
<p>q)</p>	<p>Anexo 11 (Identificación ORIGINAL Oficial Vigente y/o copia certificada de esta) Así como copia simple de dicha identificación anexada en su propuesta para su cotejo.</p> <p>La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.</p>	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 17 de septiembre del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE:</p> <p><u>Respecto a la Identificación Oficial Vigente se determina que el participante:</u> No Cumple. En virtud de que en su propuesta no incluía la INE original o la copia certificada de esta, tal como se solicitó en la convocatoria, solo exhibió copia simple la cual no permitió cotejarse ante la falta del documento original.</p>

En razón de lo anterior, se concluye que el licitante **GRUPO ATP INGENIERÍA, REDES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 10 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en los **incisos i), j), k), n), o), p) y q)**; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 10.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 11. Desechamiento de propuestas de los “Participantes” de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.

<p>LICITANTE</p>	<p>2. TOODLE S.A. DE C.V.</p>
<p>DETERMINACIÓN</p>	<p>NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE</p>
<p>RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN</p>	



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

El licitante **TOODLE S.A. DE C.V.** Tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 10 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; incumpliendo con la documentación que se enlista a continuación:

Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
o)	Anexo 9 manifiesto de cumplimiento <u>Constancia de opinión de cumplimiento y acuse de la autorización de hacer pública la opinión de cumplimiento las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS).</u> Escrito conforme al Anexo 9 de las presentes bases, y copia simple legible del documento expedido por el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social O de la razón social, o persona física del “LICITANTE” en sentido positivo, y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las bases hasta el día del acto “PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS”, así como el Acuse de autorización de opinión pública generado en el buzón IMSS, para que este pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; conforme a lo establecido en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación, así como en lo referido en el numeral 20 de las presentes bases.	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 17 de septiembre del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE: <u>Respecto a la Constancia de opinión de cumplimiento (IMSS) se determina que el participante:</u> No Cumple. En virtud de que la constancia presentada fue emitida con fecha del 11/08/2024, sin embargo, el documento debía ser presentado con fecha dentro del periodo del 10/09/2024 al 17/09/2024 que es el periodo comprendido a partir de la publicación de las bases hasta el día del acto PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, tal como se solicitó en la convocatoria. <u>Respecto al acuse de la autorización de hacer pública la opinión de cumplimiento las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) se determina que el participante:</u> No Cumple. En virtud de que en su propuesta no exhibió el documento solicitado, tal como se solicitó en la convocatoria.
p)	Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT e impresión de constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y entero de descuentos). Escrito conforme al Anexo 10 de las presentes bases, y copia simple legible de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, a nombre del “LICITANTE”, misma que se deberá encontrar en sentido “ Sin adeudo ”, conforme al numeral 21 de las presentes bases.	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 17 de septiembre del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE: <u>Respecto a la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones y Entero de Descuentos se determina que el participante:</u> No Cumple. En virtud de que el documento exhibido presenta fecha de emisión del 11/08/2024, lo cual excede la vigencia señalada de 30 días naturales requeridas para dicho documento.
q)	Anexo 11 (Identificación ORIGINAL Oficial Vigente y/o copia certificada de esta) Así como copia simple de dicha identificación anexada en su propuesta para su cotejo. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 17 de septiembre del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE: <u>Respecto a la Identificación Oficial Vigente se determina que el participante:</u> No Cumple. En virtud de que en su propuesta no incluía la INE original o la copia certificada de esta, tal como se solicitó en la convocatoria, solo exhibió copia simple la cual no permitió cotejarse ante la falta del documento original.

En razón de lo anterior, se concluye que el licitante **TOODLE S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 10 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en los **incisos o), p) y q)**; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 10.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 11. Desechamiento de propuestas de los “Participantes” de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

LICITANTE	3. DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES S.A. DE C.V.	
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE	
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN		
El licitante DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES S.A. DE C.V. Tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 10 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; incumpliendo con la documentación que se enlista a continuación:		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
f)	Para el caso de personas morales “Acta Constitutiva”: Copia simple legible de la escritura pública mediante la cual se constituyó el “LICITANTE”, acompañada de la boleta registral de la misma, la cual deberá tener un objeto social acorde al objeto de la presente licitación; asimismo, se deberá acompañar copia simple legible de las escrituras públicas que contengan las modificaciones que en su caso de hayan realizado.	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 17 de septiembre del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE: <u>Respecto a la escritura pública mediante la cual se constituyó el “LICITANTE”, acompañada de la boleta registral de la misma se determina que el participante:</u> No Cumple. En virtud de que no exhibe la boleta registral, lo cual imposibilita obtener el folio mercantil, así como su fecha de inscripción.
o)	Anexo 9 manifiesto de cumplimiento Constancia de opinión de cumplimiento y acuse de la autorización de hacer pública la opinión de cumplimiento las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS).	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 17 de septiembre del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE: <u>Respecto al acuse de la autorización de hacer pública la opinión de cumplimiento las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) se determina que el participante:</u> No Cumple. En virtud de que en su propuesta no exhibió el documento, tal como se solicitó en la convocatoria.
q)	Anexo 11 (Identificación ORIGINAL Oficial Vigente y/o copia certificada de esta) Así como copia simple de dicha identificación anexada en su propuesta para su cotejo. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 17 de septiembre del 2024, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó diversa documentación y tras la evaluación de carácter cualitativo realizada a su contenido conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE: <u>Respecto a la Identificación Oficial Vigente se determina que el participante:</u> No Cumple. En virtud de que en su propuesta no incluía la INE original o la copia certificada de esta, tal como se solicitó en la convocatoria, solo exhibió copia simple la cual no permitió cotejarse ante la falta del documento original.
En razón de lo anterior, se concluye que el licitante DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS , ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 10 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en los incisos f), o) y q) ; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 10.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 11. Desechamiento de propuestas de los “Participantes” de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.		

7. Con fecha 24 de septiembre del 2024, se recibió el dictamen técnico realizado por parte del Área Requirente, con número de oficio CCLJ/DTI/461/2024, el cual contiene el análisis técnico realizado, en el que se evaluaron los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la “LEY” y 69 del “Reglamento” de la Ley.



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN
-RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICA-

Se llevó a cabo el Análisis y Evaluación Técnica correspondiente, recibéndola con fecha 24 de septiembre del 2024, mediante escrito signado por el Ing. Juanmanuel Madrigal Gómez en su carácter de Director de Tecnologías de la Información y Área Requirente en el que se analizaron y evaluaron los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes GRUPO ATP INGENIERÍA, REDES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., TOODLE S.A. DE C.V. y DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES S.A. DE C.V. del Anexo 2. PROPUESTA TÉCNICA, conforme a lo establecido en los términos del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases del presente proceso, así como en lo establecido en el Acta de la Junta de aclaraciones que forma parte integral de la misma; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66 y 72 numeral 1, fracción VI de la “Ley”, y los artículos 97 fracción II del Reglamento de la Ley en cita, mismo que se expone a continuación:

LICITANTE	1. GRUPO ATP INGENIERÍA, REDES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN		
El licitante GRUPO ATP INGENIERÍA, REDES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. No cumple con los aspectos técnicos, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información en su carácter de área requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente: EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 DEL REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES		
DESCRIPCIÓN	GRUPO ATP INGENIERÍA, REDES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	
Partida 1: Cámara Web. Cantidad: 47 (cuarenta y siete). Características mínimas requeridas: Capacidad: HD 4k, 1080P, 720P Control de iluminación: Rightlight con HDR Resolución: 3840x2160,1920x1080,1280x720 pixeles FPS 4K a 30fps, 1080p y 720p a 60 fps Micrófono: Integrado Interfaz: USB 3.0 o USB tipo C Compatibilidad Sistema Operativo: Windows, Linux y MAC. Adaptador Accesorio de montaje Con funcionalidad y/o certificación para: Microsoft Teams, Zoom, Google Meet, Chromebook.	CUMPLE	
Garantía mínima de un año contra cualquier defecto de fabricación del producto ofertado.	CUMPLE 3 años de garantía	
ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA OFERTA TÉCNICA.		
Tiempo de entrega	GRUPO ATP INGENIERÍA, REDES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	
Tiempo de entrega:	CUMPLE Señala 15 días hábiles	
Obligaciones de los participantes	GRUPO ATP INGENIERÍA, REDES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	
1.- Menciona marca, modelo, especificaciones y garantía en su cotización y su propuesta técnica. Todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica.	NO CUMPLE No menciona que todos los componentes son homogéneos y vienen integrados de fábrica	
2.- Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del equipo que se oferte como superior mediante carta original, vigente y mencionando el número de concurso al cual participa.	N / A	



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

3.- Deberá presentar Datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo con su cotización.	CUMPLE
4.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.	NO CUMPLE No presenta carta
En razón de lo anterior, se concluye que el licitante GRUPO ATP INGENIERÍA, REDES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE , ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 10.1 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el Anexo 1 de las bases; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 10.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 10. Desechamiento de propuestas de los “Participantes” de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.	

LICITANTE	2. TOODLE S.A. DE C.V.
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante TOODLE S.A. DE C.V. No cumple con los aspectos técnicos, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información en su carácter de área requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente:

EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 DEL REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

DESCRIPCIÓN	TOODLE S.A. DE C.V.
Partida 1: Cámara Web. Cantidad: 47 (cuarenta y siete). Características mínimas requeridas: Capacidad: HD 4k, 1080P, 720P Control de iluminación: Rightlight con HDR Resolución: 3840x2160,1920x1080,1280x720 pixeles FPS 4K a 30fps, 1080p y 720p a 60 fps Micrófono: Integrado Interfaz: USB 3.0 o USB tipo C Compatibilidad Sistema Operativo: Windows, Linux y MAC. Adaptador Accesorio de montaje Con funcionalidad y/o certificación para: Microsoft Teams, Zoom, Google Meet, Chromebook.	CUMPLE
Garantía mínima de un año contra cualquier defecto de fabricación del producto ofertado.	CUMPLE

ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA OFERTA TÉCNICA.

Tiempo de entrega	TOODLE S.A. DE C.V.
Tiempo de entrega:	NO CUMPLE Señala 45 días, excede las 6 semanas
Obligaciones de los participantes	TOODLE S.A. DE C.V.
1.- Menciona marca, modelo, especificaciones y garantía en su cotización y su propuesta técnica. Todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica.	NO CUMPLE No menciona que todos los componentes son homogéneos y vienen integrados de fábrica
2.- Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del equipo que se oferte como superior mediante carta original, vigente y mencionando el número de concurso al cual participa.	N / A



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

3.- Deberá presentar Datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo con su cotización.	CUMPLE
4.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.	NO CUMPLE No presenta carta
En razón de lo anterior, se concluye que el licitante TOODLE S.A. DE C.V. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE , ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 10.1 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el Anexo 1 de las bases; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 10.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 10. Desechamiento de propuestas de los “Participantes” de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.	

LICITANTE	3. DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES S.A. DE C.V.
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES S.A. DE C.V. No cumple con los aspectos técnicos, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información en su carácter de área requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente:

EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 DEL REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

DESCRIPCIÓN	DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES S.A. DE C.V.
Partida 1: Cámara Web. Cantidad: 47 (cuarenta y siete). Características mínimas requeridas: Capacidad: HD 4k, 1080P, 720P Control de iluminación: Rightlight con HDR Resolución: 3840x2160,1920x1080,1280x720 pixeles FPS 4K a 30fps, 1080p y 720p a 60 fps Micrófono: Integrado Interfaz: USB 3.0 o USB tipo C Compatibilidad Sistema Operativo: Windows, Linux y MAC. Adaptador Accesorio de montaje Con funcionalidad y/o certificación para: Microsoft Teams, Zoom, Google Meet, Chromebook.	CUMPLE
Garantía mínima de un año contra cualquier defecto de fabricación del producto ofertado.	CUMPLE

ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA OFERTA TÉCNICA.

Tiempo de entrega	DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES S.A. DE C.V.
Tiempo de entrega:	CUMPLE Señala 30 días
Obligaciones de los participantes	DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES S.A. DE C.V.
1.- Menciona marca, modelo, especificaciones y garantía en su cotización y su propuesta técnica. Todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica.	NO CUMPLE No menciona que todos los componentes son homogéneos y vienen integrados de fábrica
2.- Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del equipo que se oferte como superior mediante carta original, vigente y mencionando el número de concurso al cual participa.	N / A



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

3.- Deberá presentar Datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo con su cotización.	CUMPLE
4.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.	NO CUMPLE No presenta carta original, presenta carta DIGITAL.
En razón de lo anterior, se concluye que el licitante DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES S.A. DE C.V. NO CUMPLE TECNICAMENTE , ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 10.1 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el Anexo 1 de las bases; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 10.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 10. Desechamiento de propuestas de los “Participantes” de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.	

8. Al considerar la documentación anteriormente señalada se concluye lo siguiente:

El licitante **GRUPO ATP INGENIERÍA, REDES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE** con los requisitos solicitados en los **incisos i), j), k), n), o), p) y q)** y **NO CUMPLE TECNICAMENTE** con lo solicitado en el **inciso u)**; de acuerdo con los motivos expuestos en el presente dictamen.

El licitante **TOODLE S.A. DE C.V. NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE** con los requisitos solicitados en los **incisos o), p) y q)** y **NO CUMPLE TECNICAMENTE** con lo solicitado en el **inciso u)**;

El licitante **DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES S.A. DE C.V. NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE** con los requisitos solicitados en los **incisos f), o) y q)** y **NO CUMPLE TECNICAMENTE** con lo solicitado en el **inciso u)**, situación que afecta la solvencia de las propuestas y genera incertidumbre a la “CONVOCANTE”; no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la “Ley”, y de conformidad con lo señalado en el punto 11. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, incisos b) y e) de las BASES; mismos que señalan que si se incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos y la falta de cualquier documento solicitado que afecte la solvencia de la propuesta será motivo para desecharla.

9. Derivado de lo anterior la propuesta de los licitantes **GRUPO ATP INGENIERÍA, REDES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., TOODLE S.A. DE C.V. y DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES S.A. DE C.V.** serán desechadas por los incumplimientos señalados en las tablas anteriores, lo que derivará en la declaración de procedimiento desierto, de acuerdo con lo plasmado en los numerales 11 y 14 de las bases. con fundamento en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la “Ley”.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Siguiendo el orden de prelación, se llevó a cabo el Análisis y Evaluación de las propuestas económicas Anexo 3 presentadas por los participantes, cuya suficiencia presupuestal para el presente proceso se encuentra en la partida presupuestal 2941 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES del Capítulo de Gasto 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS, su fuente de financiamiento son Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas.

10. En apego a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 de la “Ley”, así como el artículo 69 de su “Reglamento”, se procedería al análisis del CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, en el cual se tomó como referencia, los costos obtenidos en la Investigación de Mercado, elaborada por la Dirección de Tecnologías de la Información en su carácter de área requirente, documento que se realizó conforme a lo señalado en el artículo 13 de la “Ley”, así como los artículos 56, 57, 58 y 59 de su “Reglamento”, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CCL/LPL/SCC/007/2024 a Tiempos Acortados Sin Concurrencia del Comité.



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

11. Las propuestas técnicas, administrativas y económicas fueron evaluadas conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2, 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la “Ley”, y el artículo 97 fracción IV del “Reglamento”, y los lineamientos previstos en las Bases de la presente Licitación, señalando que los encargados de la evaluación de éstas fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
Juanmanuel Madrigal Gómez	Director de Tecnologías de la Información en su carácter de área requirente.
Patricia Elizabeth Navarro Camacho	Directora Administrativa, en su carácter de Titular de la Unidad Centralizada de Compras.

12. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 69, 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la “Ley”, y los artículos 69, 96 fracción III y 97 fracción IV del “Reglamento”, así como en lo estipulado en el Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión y demás relativos aplicables, se establecen las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERA. Se **DESECHA** la propuesta del licitante **GRUPO ATP INGENIERÍA, REDES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.** ya que no cumplió con los aspectos administrativos, en virtud de que no presentó la documentación e información conforme a lo solicitado en los **incisos i)** al presentar domicilio fuera del Estado de Jalisco en su constancia de Situación Fiscal, **inciso j)** comprobante de domicilio que coincida con el Anexo 5, licencia municipal y la constancia de situación fiscal, **inciso k)** al no presentar Licencia Municipal, **inciso n)** referente a la vigencia de la Opinión del SAT, e **inciso o)** al no presentar Acuse de Autorización de hacer pública la Opinión de cumplimiento del IMSS, inciso **p)** referente al sentido de la Constancia en materia de INFONAVIT, e **inciso q)** al no presentar INE ORIGINAL y/o COPIA CERTIFICADA DE ESTA así como con los requerimientos **técnicos** solicitados en el Anexo 1 del requerimiento y obligaciones de los participantes, al no presentar diversa información y documentación obligatoria a entregar en su propuesta técnica contenida en el Anexo 2 conforme a lo solicitado en el **inciso u)**, del punto 10 de las Bases, adicionalmente su propuesta sería desechada **económicamente** puesto que su propuesta económica **excedió el 10%** permitido sobre el precio promedio respecto a la partida ofertada y acorde los razonamientos plasmados en la evaluación administrativa, técnica y económica referida en párrafos anteriores afectando la solvencia de la propuesta y dando incertidumbre a la convocante, de conformidad con los incisos b), e) y o) del numeral 11 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio y de conformidad a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 .

SEGUNDA. Se **DESECHA** la propuesta del licitante **TOODLE S.A. DE C.V.** ya que no cumplió con los aspectos **administrativos**, en virtud de que no presentó la documentación e información conforme a lo solicitado en los **incisos o)** respecto a la vigencia de la constancia presentada, así como la falta del Acuse de Autorización de Opinión Pública, **inciso p)** referente a la vigencia de la Constancia en materia de INFONAVIT, e **inciso q)** al no presentar INE Original Oficial Vigente y/o Copia Certificada de esta, así como con los requerimientos **técnicos** solicitados en el Anexo 1 del requerimiento y obligaciones de los participantes, al no presentar diversa información y documentación obligatoria a entregar en su propuesta técnica contenida en el Anexo 2 conforme a lo solicitado en el **inciso u)** conforme a lo solicitado en el punto 10 de las Bases, acorde los razonamientos plasmados en la evaluación administrativa y técnica referida en párrafos anteriores afectando la solvencia de la



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

propuesta y dando incertidumbre a la convocante, de conformidad con los incisos b) y e) del numeral 11 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio.

TERCERA. Se **DESECHA** la propuesta del licitante **DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES S.A. DE C.V.** ya que no cumplió con los aspectos **administrativos**, en virtud de que no presentó la documentación e información conforme a lo solicitado en los **incisos f)** al no presentar la Boleta Registral del Acta Constitutiva, **inciso o)** respecto a la falta del acuse de autorización de opinión pública, e **inciso q)** al no presentar INE Original Oficial Vigente y/o Copia Certificada de la misma de esta, así como con los requerimientos **técnicos** solicitados en el Anexo 1 del requerimiento y obligaciones de los participantes, al no presentar diversa información y documentación obligatoria a entregar en su propuesta técnica contenida en el Anexo 2 conforme a lo solicitado en el **inciso u)** conforme a lo solicitado en el punto 10 de las Bases, acorde los razonamientos plasmados en la evaluación administrativa y técnica referida en párrafos anteriores afectando la solvencia de la propuesta y dando incertidumbre a la convocante, de conformidad con los incisos b) y e) del numeral 11 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio.

CUARTA. Se declara **DESIERTA** la presente licitación, toda vez que las propuestas de los licitantes **GRUPO ATP INGENIERÍA, REDES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., TOODLE S.A. DE C.V. y DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES S.A. DE C.V.** fueron desechadas por no cumplir administrativamente y técnicamente de acuerdo a lo señalado en las evaluaciones realizadas, de conformidad con los incisos b) y e) del punto de 11 de las Bases que rigen el presente proceso licitatorio, así como el artículo 72, fracción VI y VII de la “Ley”, correlacionado con lo estipulado en el inciso b) del punto 14 de las Bases de la licitación que nos ocupa.

QUINTA. En caso de que la necesidad de la adquisición de los bienes persista, la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, en su carácter de área requirente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la “Ley”, para que proceda lo pertinente.

SEXTA. Procédase a notificar la presente Acta de fallo a los licitantes **GRUPO ATP INGENIERÍA, REDES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., TOODLE S.A. DE C.V. y DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES S.A. DE C.V.** conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la “Ley” y 73 del “Reglamento”, publicándolo en la Página oficial de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones y difundiendo un ejemplar en el pizarrón de notificaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en la Avenida Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Municipio Zapopan, Jalisco, C.P. 45138, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

SEPTIMA. De existir inconformidad con el presente Fallo – Resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la “Ley”.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo – Resolución misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentran las evaluaciones administrativa, técnica y económica detalladas, elaboradas por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras





DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

respectivamente, mismos que se hacen del conocimiento a los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y los cuales sirven como base para emitir el presente fallo).

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, C.P. 45138; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Centro.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/334>.

VERSIÓN PÚBLICA

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido

Firman la presente resolución por duplicado la Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, Mtra. Patricia Elizabeth Navarro Camacho, directora Administrativa y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, así como el Ing. Juanmanuel Madrigal Gómez Director de Tecnologías de la Información, en su carácter de Área Requirente y el Lic. Macario Yáñez Meza, Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico, en su carácter de representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, designado expresamente para este tipo de procesos sin concurrencia.

Notifíquese.

TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS:

Nombre	Cargo	Firma
MTRA. PATRICIA ELIZABETH NAVARRO CAMACHO	Directora Administrativa CCLJ y Titular de la Unidad Centralizada de Compras.	<u>EN VERSIÓN PÚBLICA</u>

POR LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
ING. JUANMANUEL MADRIGAL GÓMEZ	Director de Tecnologías de la Información	<u>EN VERSIÓN PÚBLICA</u>



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO:

Nombre	Cargo	Firma
LIC. MACARIO YAÑEZ MEZA	Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.	<u>EN VERSIÓN PÚBLICA</u>